

Setentay nueve = Del año de mill seiscientos y veinte y cinco = seiscientos y veinte y cinco  
e y seis = treinta y uno = treinta y cinco = cuarenta y uno = cuarenta  
y tres = cuarenta y siete = cuarenta y nueve = seiscientos y treinta y cinco  
y uno = cincuenta y cinco = seiscientos y ocho = seiscientos y diez = mill seiscientos  
seiscientos y diez = que fueron electos por síndicos, tenientes, consejeros,  
procuradores y otros señores de la dha Magnífica Comunidad de Bara  
ze, Capitanes y otros señores de nobleza, en cuya consideración y  
de los demás estatutos y instrumentos que en este dho señores  
Dn Juan Bautista Ferrer hidos y vistos de los referidos, suplica a la Ciu.  
de todo en carezimiento se fuesse de declarar haver cumplido con  
la dha calidad de su nombramiento y de aprobarla con la solemnidad  
necesaria como lo es para su justificación = y la Ciudad  
sabiendo lo oido y que los dhos papeles de que se haze relación se hallan en el  
Libro de Justicia de su Real Archivo de esta Ciu. aprueba el nombramiento  
de Alcalde de la huerta en el estado noble hecho en dho Dn Juan Bautista Ferrer  
Ferrer fuesse cumplido con la dha calidad que en el  
Libro de Veintidiez de Junio del año pasado de mill seiscientos y veinte y cinco  
se acordó se le de el mismo de dha elección y de esta aprueban  
y salieron J. Ferrer de Apelación para el pleito que se sigue de Juan Cal  
deron contra Pedro Durado y Consortes, Dn Juan de Godona Reg.  
Real y Manuel Portillo Durado que lo aceptaron y juraron cumplir  
con su obligación haciendo las partes sus diligencias =  
La Ciu. acuerda que al Sr. Dn Antto. Belu de Castillo Reg. de los  
Consejos y Veridante en la Corte y a cargo estan las dependencias  
de esta Ciu. en la Corte que tiene en los Dn. Consejos se celebren sus  
cientos Dn. de Nelson de Salario de un año a cada quince de Mayo para  
lo de proximo en propios y J. de Sr. Durado Martin Iny de depositario  
adispone al mayor para que los remita =  
La Ciu. acuerda que los cincuenta y quatro caudales de plata que paga  
el Sr. Durado Martin Iny de depositario en propios al expropiado que se im  
pone a la Corte con las Consultas y Cartas sobre el servicio del Mayor  
cientos se celebren buenos en virtud de copia de acuerdo tomada la  
razon en la Contaduria =  
Dese libranza al Sr. Dn Fran. Goni. Juan Rector de los niños de la  
doctrina de ocho fanegas de trigo que se celebren para el sustento de seis  
Lector y ama de dos meses en que se incluye el de lanrudo que cumpli  
xon en quince del Corriente, en el Caudal de propios y sobre su adm.

Jueces de apelaz.

Libram a Dn Antto. Belu =

Libram

Idem

Juan de los Rios  
Juan de los Rios

Ante

Verde de los Rios

Juan de los Rios

